



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, Tres (3) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JAIDER RAFAEL HERNANDEZ VERGARA

DEMANDADO: ALBERTO JULIO GAMARRA SANTIZ Y OTROS

RADICACIÓN: 7074231890012021-00062-00

El señor JAIDER RAFAEL HERNANDEZ VERGARA, mayor de edad, identificado con C. de C. No. 1.100.393.312, domiciliado en el municipio de Sincé-Sucre, a través de apoderado judicial doctor JORGE EMILIO IRIARTE CUELLO, presento DEMANDA ORDINARIA LABORAL, contra los herederos de ALBA JOSEFINA GAMARRA SANTIZ, quien falleció el 13 de marzo del 2021, señores ALBERTO JULIO GAMARRA SANTIZ, MIRIAM TERESA GAMARRA SANTIZ, INA MERCEDES GAMARRA SANTIZ y JAIME GAMARRA SANTIZ

Revisada la demanda, se observa que el hecho sexto es confuso respecto a las fechas, igualmente que, en la pretensión N°3.5 no hay coherencia entre lo expresado en número y en letras, de modo que se debe dar claridad como lo señala el artículo 25 del CPL. Por lo anterior, se inadmite, concediéndole un término de cinco (5) días, para que la subsane, so pena de rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor JORGE EMILIO IRIARTE CUELLO, para actuar como apoderado judicial del demandante señor JAIDER RAFAEL HERNANDEZ VERGARA, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH